

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2012-00534-00**, informando que se recibió respuesta por parte de COLPENSIONES, obrante a folios 57 y 58 del plenario. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. INCORPORASE Y PÓNGASE** en conocimiento de la parte interesada la respuesta emitida por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, obrante a folios 57 y 58 del plenario.
- 2. OFÍCIESE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a efectos de que proceda a realizar el cálculo actuarial ordenado por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en sentencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019) en donde se ordenó:

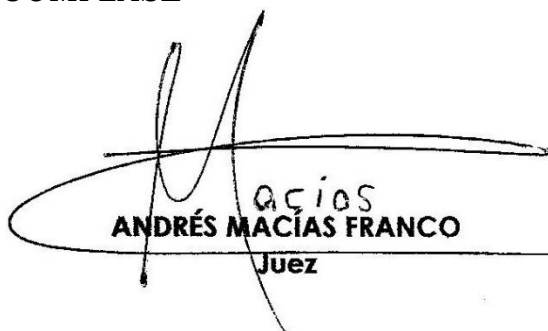
CONDENAR a la sociedad **CAJA SOCIAL S. A** a trasladar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y a satisfacción de esta, el cálculo actuarial a favor de la señora **MARÍA TERESA AVENDAÑO**, por el periodo del 24 de mayo de 1965 al 13 de octubre 197, no cotizado por la llamada a juicio.

- 3.** Para lo anterior, aclárese a **COLPENSIONES** que de acuerdo con el registro civil de nacimiento de la demandante **MARÍA TERESA AVENDAÑO**, obrante a folio 64 del expediente, se indica que nació el día cuatro (4) de julio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), y que el registro de su nacimiento fue efectuado el día veintiuno (21) de enero del año mil novecientos setenta y uno (1971), en la Alcaldía Municipal del municipio de Rondón, departamento de Boyacá.

Así mismo, remítase copia del citado folio 64 del expediente y de la sentencia de casación emitida por la Corte Suprema de Justicia.

Requerimiento que deberá ser elaborado y enviado por parte de la secretaría de este estrado judicial mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez